

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 03Área de Supervisión
y Gestión del
Servicio Educativo*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"***ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****ADQUISICIÓN DE MATERIALES OFICINA PARA PROFESIONAL ESPECIALISTA DE
PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DEL BIENESTAR DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN
Y GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA UGEL 03**

AREA O EQUIPO:	AREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO- UGEL 03
META PRESUPUESTARIA:	43
ACTIVIDAD DEL POI:	• PREVENCIÓN CONTRA VIOLENCIA SEXUAL HACIA NIÑAS Y NIÑOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA PROFESIONAL ESPECIALISTA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DEL BIENESTAR DEL ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA UGEL 03

I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En el marco de las intervenciones y acciones pedagógicas establecidas por el Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2026, la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 03 viene ejecutando acciones orientadas al fortalecimiento de la convivencia escolar, la prevención de la violencia y la promoción del bienestar socioemocional de los estudiantes.

Como parte de dichas acciones, el profesional especialista de prevención de la violencia y promoción del bienestar desarrolla actividades de asistencia técnica, monitoreo, seguimiento y ejecución de talleres educativos orientados al desarrollo de habilidades socioemocionales, así como programas educativos para la prevención de la violencia sexual en instituciones educativas del nivel primario.

Para garantizar el adecuado desarrollo de estas funciones, se requiere contar con materiales de oficina que permitan fortalecer las actividades administrativas, de planificación, coordinación y soporte técnico.

II. FINALIDAD PÚBLICA:

Garantizar la disponibilidad de materiales de oficina necesarios para el desarrollo de actividades técnico-pedagógicas, administrativas y de coordinación vinculadas a la ejecución de talleres educativos y programas de prevención de la violencia, contribuyendo al fortalecimiento del bienestar y la convivencia escolar en las instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL 03.

III. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la adquisición de materiales de oficina que permitan asegurar la continuidad y adecuada ejecución de las actividades del profesional especialista de prevención de la violencia y promoción del bienestar.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:

N°	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PAPEL	PAPEL BOND 75 G TAMAÑO A4	EMPAQUE X 500	01
2	CINTA	CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR- MASKING TAPE 2 IN X 40 YD	UNIDAD	01
3	BOLÍGRAFO	BOLÍGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	UNIDAD	02
4	BOLÍGRAFO	BOLÍGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR ROJO	UNIDAD	02
5	PLUMON	PLUMÓN MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA COLOR NEGRO	UNIDAD	02
6	PLUMON	PLUMÓN MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA COLOR ROJO	UNIDAD	02
7	PLUMON	PLUMÓN MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA COLOR AZUL	UNIDAD	02
8	PLUMON	PLUMÓN MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA COLOR VERDE	UNIDAD	02
9	PAPELOGRAFO	PAPELOGRAFO BLANCO 75 G APROX. (61CM X 81CM)	UNIDAD	150
10	FOLDER	FOLDER DE PLÁSTICO A4	UNIDAD	02
11	USB	MEMORIA PORTÁTIL USB (MENOR A 1/4 UIT) DE 64 GB	UNIDAD	01

V. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

En las instalaciones de la UGEL 03 ubicado en la Av. Iquitos 918 La Victoria, en horario de 08:30 a 16:00 horas.

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 03Área de Supervisión
y Gestión del
Servicio Educativo

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

VI. PLAZO DE ENTREGA

Tres (03) días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de formalizado el contrato

VII. DEL PROVEEDOR:

El postor deberá de cumplir con lo siguiente:

CONDICIONES PARTICULARES:

Perfil del proveedor:

Persona natural o jurídica

Experiencia en la especialidad

Experiencia mínima no menor de 1 año en actividades relacionadas al rubro, las cuales deben ser sustentadas mediante órdenes de compra y/o comprobantes de pago y/o contratos.

CONDICIONES GENERALES:

1. No estar impedido para contratar con el Estado.
2. No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
3. Tener Registro Único de Contribuyente activo y habido.
4. Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado con el RUC.
5. Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) de bienes vigente. (no es necesario en caso de ser menor a 1 UIT)

VIII. FORMA DE PAGO:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de ASGESE.
- Conformidad del área usuaria
- Comprobante de pago, Guía de remisión y Copia de la orden de compra.

IX. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad de los bienes se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS** computados desde el día siguiente de producida la recepción.

X. GARANTÍA DEL BIEN

La garantía otorgada por el proveedor será mínima de un (01) año por falla de fabricación y/o deterioro en el traslado, contados a partir de la conformidad del contrato.

XI. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato de presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

XII. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA declara y garantiza, no divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, la información proporcionada por LA ENTIDAD, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la relación contractual.

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 03Área de Supervisión
y Gestión del
Servicio Educativo*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

XIII. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³⁵. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³⁶. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. Importante para la entidad contratante En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto: "Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial.

XV. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, así como de Mutuo Acuerdo de las partes. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 y 229 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, según corresponda.

XVI. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo}}$$

Donde **F** para bienes y servicios tiene el siguiente valor: 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 03

Área de Supervisión
y Gestión del
Servicio Educativo

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

XVII. OTROS
NO APLICA.

FREDDY EVER RAYMUNDO JUSTINIANO
Jefe del Área de Supervisión y Gestión
Del Servicio Educativo